



DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Esteban Abraham Macari, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política; artículo 16 y fracción VI, del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AGROPECUARIO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, con base en la siguiente

Exposición de motivos:

El 25 de septiembre de 2015, en reunión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, fue aprobada la resolución A/RES/70/1 mejor conocida como “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

A través de este documento, las naciones sentaban las bases para encaminar sus esfuerzos a la consecución del desarrollo humano desde tres aristas: económica, social y ambiental. El objeto primario de tal instrumento consiste en adoptar una política mundial que permita el desarrollo de las personas, la erradicación de la pobreza y el cuidado del medio ambiente.

Para ello, se enlistan 17 objetivos y 169 metas a considerar por los gobiernos de los diferentes países en la creación de sus políticas públicas para el desarrollo humano. Algunos de estos objetivos del desarrollo sostenible tienen por finalidad “promover la agricultura sostenible; garantizar modalidades de consumo y producción sostenible, y; conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos”.

En este sentido, es necesario ubicar a la ganadería, agricultura, pesca y silvicultura como parte del primer eslabón en la cadena productiva, pues de ellas se obtienen las materias primas derivadas del aprovechamiento de los recursos naturales.

De esta forma, podemos entender que la estabilidad económica y alimentaria de los países, depende en gran parte de su sector primario, y desde luego, México no es la excepción.



La agricultura, contribuye a reducir la pobreza, aumentar los ingresos y mejorar la seguridad alimentaria para el 80 % de los pobres del mundo, los cuales viven en las zonas rurales y se dedican principalmente a labores agrícolas.

En cuanto a la ganadería, garantiza carne de calidad para los mexicanos, así como la distribución de productos de origen animal indispensables en el esquema de alimentación nutritiva como: leche, huevo, miel y demás productos.

Por otro lado, la pesca es una práctica viable y extendida, ya que México al contar con extensas regiones litorales, puede mantener una producción estable de productos del mar. Aunado a la relevancia del sector forestal, el cual vincula todo lo concerniente a los bosques.

En esta tesitura, debemos destacar la importante labor que tienen a su cargo todas aquellas personas dedicadas a los procesos productivos primarios. Quienes dedican su vida al trabajo de la tierra, la crianza de ganado, la gestión de los bosques o al aprovechamiento sostenible de recursos marinos son los primeros responsables de hacer valer este planteamiento de desarrollo humano en sintonía con el cuidado ambiental y los recursos naturales.

Así pues, la comunidad que labora en el sector primario de nuestro país tiene en sus manos una tarea muy importante, como lo es el generar los insumos de origen vegetal o animal que satisfagan las necesidades de las y los mexicanos. Además, a nivel internacional se reconoce que aquellas personas que se desempeñan en el sector agropecuario mantienen vigentes una serie de conocimientos y usos tradicionales en el aprovechamiento y conservación del medio ambiente¹.

Ahora bien, según lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, específicamente en sus artículos 4 y 5, para lograr la sostenibilidad en el sector primario es necesario fomentar que las actividades realizadas en este ámbito procuren el "uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales", así como el incremento de la productividad, rentabilidad, competitividad, ingreso y empleo de las poblaciones rurales.

Asimismo, la Ley en cuestión establece que las entidades federativas tienen el deber concurrente de impulsar acciones que favorezcan el bienestar social y económico de los productores, así como la preservación de la biodiversidad y mejoramiento de los recursos naturales mediante el aprovechamiento sostenible.

¹ ROBLES GARZA, M.Y. y GARCÍA LÓPEZ, D.S. (2022): "EL PAPEL DE LOS CAMPESINOS EN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA: UNA VISIÓN DESDE LA JUSTICIA INTERAMERICANA" EN DESAFÍOS, NECESIDADES Y OPORTUNIDADES PARA EL MUNDO RURAL LA LLAMADA A LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO RURAL. DYKINSON, MADRID, ESPAÑA.



En este orden de ideas, queda claro el papel relevante que las y los productores del sector primario juegan en el desarrollo de nuestro Estado y en el cuidado del ambiente. Por tanto, es fundamental valorar adecuadamente los esfuerzos de este sector en el crecimiento económico y productivo del país.

Por ello, a través de la presente iniciativa propongo crear el "Reconocimiento al Mérito Agropecuario", para premiar y reconocer a las personas que se hayan distinguido en el ámbito del sector primario, incluyendo la ganadería, agricultura, silvicultura y acuacultura, con labores que sean dignas de destacar en beneficio del Estado o la Nación.

Para tal efecto, se propone que el otorgamiento del reconocimiento en cuestión se realice en el marco de la celebración de la Feria de Yucatán, misma que se celebra entre los meses de noviembre y diciembre de cada año, y en la que se exhibe la fortaleza del sector primario de nuestra entidad; con el objetivo de reconocer la importancia del medio rural como primer peldaño de la cadena productiva para el bienestar social, económico y ambiental de la humanidad.

Diputadas y Diputados, se requiere que esta LXIII Legislatura, honre y conmemore a aquellas personas que hayan tenido una contribución especial en el campo, aquellas personas destacadas en las labores agropecuarias, que por la importancia que representan como sector productivo primario deben visibilizarse y reconocerse en nuestro Estado.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política Local; 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AGROPECUARIO" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el "Reconocimiento al Mérito Agropecuario" del H. Congreso del Estado de Yucatán, para premiar a las mujeres y hombres yucatecos que se hayan distinguido en el ámbito del sector primario, incluyendo la ganadería, agricultura, silvicultura y acuacultura, con labores que sean dignas de destacar en beneficio del Estado o la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, en el mes de septiembre designará una Comisión de Postulación integrada por cinco diputadas y diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, quienes deberán ser ratificados por la mayoría simple de los integrantes del Pleno presente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Postulación redactará y presentará ante el Pleno del Congreso, la convocatoria que se dirigirá a los ejidos, comunidades, organizaciones o asociaciones del medio rural que estén constituidas de conformidad con el marco jurídico aplicable y tengan presencia en el Estado. Lo anterior, para que presenten las candidaturas que consideren merecedoras a dicho reconocimiento. En la convocatoria en cuestión se señalará el procedimiento, requisitos y plazos para la presentación de las candidaturas mencionadas previamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las propuestas remitidas para el otorgamiento del Reconocimiento deberán indicar:

- I. Nombre y datos de contacto de la persona candidata;
- II. Semblanza de vida que integre la experiencia, trayectoria y logros de la persona candidata en el sector primario del Estado;
- III. Los argumentos por los que se considera, a la persona propuesta, como merecedora del "Reconocimiento al Mérito Agropecuario".

ARTÍCULO QUINTO.- El Pleno del Congreso del Estado, aprobará la convocatoria referida un mes antes de la fecha que se señale para el otorgamiento del reconocimiento, misma que será publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de difusión que se considere; a partir de la publicación y hasta la fecha fijada en la propia convocatoria, serán recepcionadas las candidaturas.

ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión de Postulación emitirá su dictamen con la candidatura que, a su juicio, sea la más idónea para recibir el reconocimiento, el cual deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso durante el mes de octubre.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El "Reconocimiento al Mérito Agropecuario" será otorgado por quien presida la Mesa Directiva, en la Sesión Solemne que para ese único fin, realice el Congreso del Estado, misma que habrá de realizarse a más tardar el último día del mes de noviembre.

ARTÍCULO OCTAVO.- El reconocimiento será suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del respectivo Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitres.

ATENTAMENTE

DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI